



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



Perdonada una deuda de 203.283 euros a un padre y a su hija que avalaron una sociedad frutícola

El Juzgado de Primera Instancia de lo Mercantil núm. 6 de Lleida **ha perdonado una deuda de 203.283 euros a un padre y a su hija** que avalaron una sociedad frutícola, la cual sufrió el impago de más de un millón de euros de la principal empresa comercializadora que tenía al quebrar.

El juez ha aplicado la [Ley de la Segunda Oportunidad](#) al presente litigio al considerar que los dos actores son deudores de buena fe, **exonerando así del pasivo insatisfecho de 31.834 euros al hombre de 81 años, y de 171.449 euros a la hija de 51 años.**

La insolvencia económica de los actores vino ocasionada a raíz del aval de una sociedad frutícola, la cual se dedicaba a la compra de fruta a los agricultores para su posterior comercialización en los mercados. **Durante años el negocio daba las rentabilidades esperadas, incluso más y, por ello, tanto el padre como su hija solicitaron créditos que invirtieron en ampliar las naves y las oficinas**, para poder aumentar la producción.

La familia ha sido representada por la abogada **Marta Bergadà**, socia fundadora del [despacho Bergadà Asociados](#), quien ha explicado a este medio que “incluso, se solicitó más financiación para plantar y expl ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |